

ACTA DE INSPECCION

D/D^a. [REDACTED] Inspector/a del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el día nueve de diciembre de dos mil quince en la Instalación Radiactiva **FOCUSCAN, S.L.**, sita en la Clínica Dr. López Ibor, [REDACTED] en Madrid.

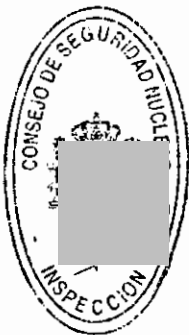
Que la visita tuvo por objeto efectuar la inspección previa a la declaración de clausura de una instalación radiactiva destinada a utilización de Flúor-18 en diagnóstico médico (PET), ubicada en el emplazamiento referido y cuyas última autorización (MO-02) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid con fecha 11 de octubre de 2005.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Técnico de la UTPR GD Energy Services, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

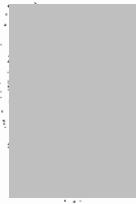
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La cámara PET/TAC de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con n/s 104R ha sido gestionada como residuo por la empresa [REDACTED]
- Las ocho fuentes radiactivas encapsuladas que disponían (una de Cs-137 de 740 MBq, seis fuentes de Na-22 de 370 KBq de y una fuente de Na-22 de 3,7 MBq) han sido retiradas por Enresa. [REDACTED]
- El 7 de octubre de 2015, la UTPR GD Energy Services realizó un control radiológico de la instalación no detectándose tasa de dosis ni contaminación radiactiva así como material radiactivo. [REDACTED]



- El día de la Inspección, se comprobó la ausencia de material y contaminación radiactiva. Las tasas de dosis medidas no superaron el fondo radiológico ambiental. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ~~nueve~~ **veinte** de diciembre de dos mil quince.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de "**FOCUSCAN, S.L.**", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme, en Madrid a 30/12/2015

